Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

ba y Nombro por Juezes Consistoriales por el espresado tiempo de un año a Dn. Antonio Buitrago y Angosto y Dn. Pedro Marin de Angosto quienes estando presentes lo aceptaron

Comisarios de Rentas y quentas y fiestas — La villa de una Conformidad = Dijo Nombrava y Nombro por Comisarios de Rentas y quentas y fiestas para el referido tiempo a dho Sor. Dn. Lorenzo Marin y a Dn. Joseph Alvarez de Aledo

Depositario de penas de Camara — La villa de un Acuerdo y Conformidad = Dijo Nombrava y Nombro por Depositario de penas de Camara y gastos de Justicia de esta villa y las de su Partido a Juan Marin Cavro. vezo. de ella por el espresado tiempo de un año =

Procuradores — La villa de un Acuerdo = Dijo Reelegia y Reeligio por Procuradores para los pleytos y Causas de esta villa a Juan Perez Barradas, Jayme Ruiz Valle, y Dn. Pedro Abadia vezinos de esta villa a quienes se les aga saver para que les Conste

Aprez. y Medidor — De la misma Conformidad La villa Reeligio por Medidor para las tierras y Apreciadores para ellas a Diego Ruiz, Anton Perea, y Joseph Marin Catalan vezinos de esta Va. =

Fiel del Agua de la fuente del ojo — La villa de una Conformidad = Reeligio por fiel del Agua de la fuente del ojo a Lezmo. Marz. tronco vezo. de esta villa a quien se le aga saver que para el mejor Regimen